

## *Las ideas político-religiosas de Juan Antonio Llorente*

GÉRARD DUFOUR \*

«Doblemente traidor a su patria: como español y como sacerdote». Así calificó Menéndez Pelayo a Juan Antonio Llorente y, hasta hace muy poco tiempo, este último fue considerado como el máximo responsable de la difusión de la «leyenda negra» por haber escrito la famosa *Historia crítica de la Inquisición española*. Hoy, afortunadamente, se puede hablar de Juan Antonio Llorente sin pasión, o mejor dicho, sin pasión polémica.

Por supuesto, es ante todo el autor de esta famosa *Historia crítica de la Inquisición*, publicada en su exilio parisiense en 1817 y tan utilizada (incluso cuando callan su fuente) por los estudios del Santo Oficio. Pero sería un error limitar su obra a un solo libro y su personalidad a la de un prófugo del Santo Oficio pasado a la más despiadada crítica en contra de este organismo.

Efectivamente, la crítica al modo de procesar del Santo Oficio, primero, y luego la denuncia de la Inquisición, no son sino un aspecto de un pensa-

---

\* El Dr. Gérard Dufour es catedrático de Historia de la Literatura Española en la Universidad de Aix-en-Provence. Este destacado hispanista ha publicado numerosos trabajos en diferentes revistas españolas y francesas. Dirige en la actualidad los coloquios anuales que se vienen celebrando en Aix sobre clero afrancesado, catolicismo liberal y liberalismo cristiano. El trabajo presente corresponde a la conferencia que impartió el 21 de octubre de 1987, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, a los alumnos de Historia Contemporánea, invitado por el Dr. Leandro Higuera del Pino, profesor titular. El carácter coloquial de la conferencia justifica la ausencia de notas. Remite al lector a su tesis doctoral: *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822) Contribution a l'étude du libéralisme en France et en Espagne au début du XIXème siècle* - Ginebra, Droz, 1982: XIII y 375 páginas.

mimiento religioso coherente, que evoluciona desde el catolicismo ilustrado, regalista y episcopalista (o si prefieren, jansenismo) a una ruptura, no con la Iglesia católica, sino con Roma, y un acercamiento ecuménico «avant la lettre» a los protestantes, que le llevó a una postura político-religiosa que puede calificarse de liberalismo cristiano.

Este pensamiento político-religioso merece especial interés en la medida en que no se trata en absoluto de una postura aislada y marginal (como fue, por ejemplo, la del cura Posse, cuyas memorias han sido publicadas recientemente por Herr), sino todo lo contrario, en los tres momentos de crisis político-religiosa que conoció España al final del antiguo régimen. Juan Antonio Llorente fue cada vez el máximo teorizante de las reformas que se intentaban introducir, cuando no le tocó aplicarlas personalmente: me refiero concretamente al mal llamado cisma de Urquijo (1799), al reinado de José Bonaparte (1808-1813) y al Trienio Liberal (1820-1823).

#### EL CURSUS HONORUM ECLESIAÍSTICO DE LLORENTE

Por supuesto, para entender este pensamiento político-religioso de Llorente, hay primero que echar un vistazo a su carrera eclesiástica:

Nació en la Rioja, más precisamente en Rincón del Soto, cerca de Calahorra, en 1756. Estudió gramática en Aldeanueva de Ebro, y filosofía en el convento de religiosos de Tarazona antes de ir a la Universidad de Zaragoza a estudiar derecho. Bachiller por la Universidad de Zaragoza en 1776, estudió entonces derecho canónico y en 1776 fue aprobado doctor en esta disciplina por la Universidad de Valencia.

El mismo año obtuvo su primer beneficio patrimonial y, con dispensa papal a causa de su juventud, fue ordenado sacerdote en 1779.

Su carrera empezaba de manera brillante: en 1781, la Academia Real de Derecho Canónico, Liturgia e Historia Eclesiástica de España (llamada de San Isidro) le admitía como miembro numerario y en 1782 el obispo de Calahorra le nombraba promotor eclesiástico.

En Calahorra, Llorente encontró un hombre de cultura, cuyo nombre se negará a aclarar en su *Noticia biográfica* por prudencia, y que va a tener una importancia capital sobre nuestro personaje ya que va a convertirle a la ilustración, haciéndole abandonar los principios intelectuales que había adquirido en la Universidad de Zaragoza: ultramontanismo, escolasticismo y peripatetismo. Y, con el entusiasmo del neófito, Llorente no vaciló a empezar la redacción de una obra que, según él, debía sustituir los *Comentarios al derecho de Justiniano* de Arnaldo Vinnio. Incluso se dirigió al propio Floridablanca para pedirle si convenía redactar el tratado en latín o en castellano; pero la respuesta que recibió le dio a entender que esta cuestión

tenía totalmente indiferente al primer secretario de Estado, y abandonó su proyecto.

Esta ilustración de la que quería hacer alarde Juan Antonio Llorente no le impidió solicitar (y obtener) en 1785 el puesto de comisario del Santo Oficio de Navarra, en el tribunal de Logroño. Es difícil saber exactamente por qué solicitó tal puesto que económicamente no presentaba ninguna ventaja. Quizá por motivos de prestigio. O por razones más prosaicas, ya que el propio Llorente contará en su *Historia crítica...* que varios sacerdotes solicitaban el puesto de comisario del Santo Oficio para poder escapar de la jurisdicción episcopal y llevar así, sin el menor problema, una vida poco compatible con el voto de castidad que habían pronunciado.

El *cursus honorum* de Llorente cambia totalmente en 1788 cuando se instala en la Corte, donde se beneficia de la protección de la duquesa de Sotomayor gracias a la cual obtiene en 1789 el puesto de secretario super-numerario del tribunal de la Inquisición de Corte. Asimismo, se ve nombrado canónigo de la catedral de Calahorra en 1790, lo que le obligará, por motivos meramente económicos, a residir en Calahorra de 1790 a 1793. En 1793 vuelve a la Corte y el nuevo inquisidor general, el «jansenista» Manuel Abad y la Sierra le encargó redactar un informe sobre la manera de procesar del Santo Oficio. Y cuando le entregó al inquisidor general este informe, Llorente le propuso oralmente algunas reformas que, según él, convenía hacer para poner en conformidad el derecho inquisitorial con el derecho canónico y el derecho natural. Actitud reformista, pues, por parte de Llorente, pero que no conlleva ninguna hostilidad, ya que en 1795 solicitó una plaza de inquisidor en Granada, plaza que no le fue concedida.

En aquel momento, Llorente casi había llegado al colmo de la buena fortuna: en 1796, fue propuesto en la terna para el obispado de Michoacán y todo le hacía esperar que pronto llegaría a la dignidad episcopal. Sin embargo, fue víctima de un complot: habiendo descubierto en el Archivo de la Suprema que había propuesto al ex inquisidor general Abad y la Sierra presentarle reformas para mejorar el funcionamiento del Santo Oficio, un tal Nicolás de los Heros, hermano del conde de Montarco, le pidió redactarse este proyecto para presentarlo secretamente a su hermano, quien lo presentaría al Consejo de Castilla. Con cierto candor, accedió Llorente a esta petición, pero no tardó en darse cuenta que había caído en una trampa y que se trataba de perderle por atreverse a criticar al Santo Oficio. Y tuvo que valerse del propio Godoy para recuperar su manuscrito, después de un gran susto. Pero tan contento estaba Llorente con su obra que hizo dos copias: una para el obispo de Palencia, monseñor González de Laso, y otra para el propio Jovellanos, quien, según Llorente, ya que se perdió el manuscrito que figuraba en de la biblioteca de Jovellanos, la utilizó para su famosa *Representación al rey sobre la Inquisición* que, según se dice, le mereció su exilio a Bellver.

## EL CISMA DE URQUIJO

Este mismo año de 1799 en el que tuvo Jovellanos que abandonar la escena política fue esencialmente el del mal llamado cisma de Urquijo. Saben ustedes que, con motivo —o pretexto— de la muerte de Pío VI (29 de agosto de 1799), y sobre todo de la imposibilidad de designar rápidamente un sucesor, Urquijo hizo firmar a Carlos IV, el 5 de septiembre de 1799 un real decreto en el cual se disponía que los arzobispos y obispos:

«Usen de toda la plenitud de sus facultades conforme a la antigua disciplina de la Iglesia para dispensas matrimoniales y demás que les competen».

Más aún, para designación y nombramiento, los obispos dependían exclusivamente del poder real, y el propio tribunal de la Rota continuaba «por sí» y no ya en virtud de cualquier comisión papal.

No es aquí el lugar de discutir si se trataba de cisma o no de cisma. Lo que sí es necesario subrayar es que el Decreto del 5 de septiembre de 1799 era el triunfo del regalismo y que Llorente tuvo en este asunto el papel de consejero aulico de Urquijo. En cuanto se enteró del texto de real decreto, monseñor de Linaza, obispo nombrado para Teruel y que había sido profesor de Llorente en Zaragoza, se dirigió a nuestro personaje para solicitar su opinión sobre lo que tenía que hacer el clero español. Insisto yo en este punto: un ex profesor, y además todo un obispo, que se dirigía a un ex alumno, que no era sino canónigo de una de las catedrales menos prestigiosas de España: eso basta y sobra para mostrar a las claras el papel destacado que todos atribuían a Llorente en este asunto. Por supuesto, aprovechó Llorente la oportunidad para redactar una justificación del texto del real decreto y asimismo le encargó Urquijo de traducir al castellano la obra del portugués Pereira: *Demonstração teologica* (publicada en Lisboa en 1769) y que tradujo Llorente por: *Demostración del derecho de los metropolitanos a la confirmación de los obispos comprovincianos*. Pero la caída de Urquijo, en diciembre de 1800, y la vuelta a una política ultramontana impidieron la publicación de esta obra.

Se sabe que la caída de Urquijo fue acompañada por una persecución de los jansenistas, y me refiero, por supuesto, a los trabajos de Paula de Demerson sobre la condesa de Montijo y de Saugnieux (q.e.p.d.) sobre Távira. A Llorente, el Santo Oficio le interceptó cartas a la condesa de Montijo en las que le aconsejaba y le indicaba los mejores medios de escapar de la vigilancia inquisitorial. Por haber traicionado el secreto que exigían sus funciones, el inquisidor general, Ramón de Arce, le quitó su título de secretario del Santo Oficio, le impuso una penitencia de un mes en el desierto de San Antonio de la Cabrera y le condenó a una multa de 50 ducados.

En el sentido estricto de la palabra, no se trataba de una condena inquisitorial, sino más bien de una penitencia. Pero es evidente que bastaba para comprometer su acceso a la dignidad episcopal. Y a partir de aquel momento, el odio a la Inquisición viene a sustituir en su pensamiento los meros proyectos de reformas que había planeado hasta entonces.

Gracias a la explotación política que se pudo hacer de un trabajo que ya había propuesto a Godoy en 1796, «Noticias de las tres provincias Vascongadas», gracias también a la amistad de Francisco Amorós, Llorente pudo reanudar con el *cursus honorum* interrumpido, y en 1805, el rey le premiaba sus servicios con un canonicato en Toledo, con dignidad de maestrescuela.

## EL AFRANCESADO

Los acontecimientos de mayo de 1808 y sobre todo la convocatoria en Bayona de las Cortes supusieron para Llorente una doble posibilidad: de medro personal y de aplicación de los principios reformistas que había manifestado con el cisma de Urquijo en 1799.

Así, el 30 de mayo de 1808, quizá aconsejado por su amigo Amorós, mandó a las autoridades francesas un *Reglamento para la Iglesia española* que fue presentado al propio emperador y era un plan de reformas fundamentales de la iglesia española.

El exordio del *Reglamento para la Iglesia española empezaba así:*

«Para que haya buen orden en una monarquía es preciso que la división eclesiástica de arzobispados y obispados sea conforme a la civil de provincias y departamentos.

La división civil de España está desordenada por la división de las provincias que habían sido reinos en tiempos antiguos.

Es forzoso uniformar la legislación en toda España, crear provincias según dicte la geografía; dividir cada provincia en departamentos y distinguir éstos y aquellas con el nombre de su respectiva ciudad capital, y no de ríos, montañas ni nombres actuales.

En la capital de cada provincia debe haber tribunal de apelación para todos los pueblos de la provincia y un arzobispo, un prefecto, un comandante militar y todos los establecimientos correspondientes a capital de provincia.

En la capital de cada departamento debe haber un tribunal de primera instancia, un obispo, un subprefecto, un subcomandante, y los demás establecimientos correspondientes a una capital de departamento.

En la capital de cada obispado o departamento, debe haber un hospital, casa de expósitos, casa de hermanos de la caridad para cuidar los enfermos y otra para la educación de niñas pobres.»

Lo que proponía Llorente era, pues, la adopción en España de un sistema muy parecido al sistema imperial en el cual la organización de la Iglesia era una organización administrativa, que coincidía perfectamente con la civil y la militar. El deseo de imitación del modelo francés es evidente. Pero más importante es sin duda constatar que de manera implícita, este plan preveía sino la supresión, al menos la reducción de las órdenes religiosas a las órdenes caritativas, encargadas de cuidar a los enfermos.

Dejando aparte el carácter puntual de este escrito, lo importante es notar que con este documento Llorente echaba las bases de una Iglesia que ya no era únicamente nacional (como había sido el caso cuando el cisma de Urquijo), sino estatal. No tenemos tiempo para exponer detalladamente la actitud de Llorente durante el reinado de Jose I. Pero lo que es importante es que somete su juicio y el de toda la Iglesia española no a las autoridades eclesiásticas, sino a las autoridades políticas. Su oposición a las órdenes religiosas, por ejemplo, no viene de ningún concepto religioso, sino de un concepto de utilidad (y en este caso de inutilidad) social y desde este punto de vista, en las diversas mesas redondas que tuvimos en Aix-en-Provence sobre el clero afrancesado, el profesor Higuera mostró perfectamente la diferencia que existe entre un afrancesado como Amat, quien intentó convencer al rey de abandonar ciertos proyectos de secularización de monjas, y un hombre como Llorente, quien mostró el mayor rigor en la secularización de religiosos y religiosas y en la desamortización de sus bienes.

Esta actitud puede sorprender. Pero no es sino la aplicación, hasta sus últimas consecuencias, del regalismo que había manifestado anteriormente. Así, para justificar el decreto de 16 de diciembre de 1809 en el cual, como en 1799, se atribuía a los obispos (y no al papa) la facultad de conceder dispensas matrimoniales, publicó dos libros: primero, una colección diplomática que es un conjunto de diversos textos sobre el Real Decreto de 1799. Y luego una disertación sobre el poder que los reyes españoles ejercieron hasta el siglo duodécimo en la división de obispados, que era, para él, la base misma de su sistema: la Iglesia era dos cosas a la par: primero, la comunión de los fieles; luego una organización, una estructura diríamos hoy. Y esta última era propia del poder civil. Y digo poder civil y no monarquía, porque Llorente no ignoraba lo que había pasado en Francia durante la Revolución; y aunque no hacía referencia para nada entonces a esta constitución, su modelo, el sistema que básicamente había de regular la organización de la Iglesia era la constitución civil del clero. Tan evidente es esta sumisión de la Iglesia como estructura al poder civil que en 1799, justificaba los poderes concedidos a los inquisidores por la doble jurisdicción, pontificia y real que tenía el Santo Oficio, siendo la última necesaria y suficiente. (p.15 nota). En cambio, en su plan de reformas para la iglesia española, no hay ni una palabra sobre el Santo Oficio. Y sólo cuando Napoleón decretó en Chamartín la abolición del famoso tribunal, Llorente

manifestó su adhesión a esta medida emprendiendo la redacción de sus famosas investigaciones que dieron como resultado su *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España sobre el Tribunal de la Inquisición* (1812) y *Anales de la Inquisición* (1812-1813), preludios a su monumental *Historia crítica*. Por supuesto, aquí cabe hablar de oportunismo. Pero este oportunismo coincide también con un concepto muy claro del papel de la Iglesia en general y del sacerdote en particular, que no tiene en absoluto que dirigir al monarca, sino ser su servidor, el que va a explicar al pueblo los motivos de sus decisiones.

#### LLORENTE EN FRANCIA: EL LIBERALISMO CRISTIANO

Menéndez Pelayo zahirió duramente a Llorente por las numerosas palinodias que mandó a Fernando VII después de haber emigrado a Francia a consecuencia de la batalla de Vitoria en junio de 1813. Es de notar que esta actitud no fue, ni mucho menos, propia de Llorente; y que todos los afrancesados, el patriarca de las Indias, Ramón de Arce, el primero, Azanza, O'Farril, etc., no vacilaron ni un momento en felicitar al monarca por su feliz restablecimiento en el trono. Sólo Urquijo supo conservar alguna dignidad en este asunto. Pero además de su aspecto corriente y vulgar, la actitud de Llorente era coherente con este principio de servicio del Estado, fuese cual fuese el monarca. Y veremos que, dentro de poco, añadirá, fuese cual fuere el régimen. Y así lo expresó muy claramente en una justificación que publicó en París en 1816: *Defensa canónica y política de don Juan Antonio Llorente contra injustas acusaciones de fingidos crímenes* que declaraba «trascendental al mayor número de españoles refugiados en Francia».

Para vivir en París, Llorente se valió de su pluma y, después de algunas tentativas infructuosas, en 1817 consiguió llamar la atención de un librero impresor (hoy, diríamos un editor) para una *Historia crítica de la Inquisición de España* que, antes incluso de publicarse, provocó violentísimas polémicas entre ultrarrealistas y liberales. La obra, hay que admitirlo, es indudablemente una obra comprometida. Pero no (como se creyó entonces) desde un punto de vista político, sino desde un punto de vista estrictamente religioso: a pesar de cierto dramatismo impuesto por los editores (como, por ejemplo, el famoso cálculo de las víctimas de Torquemada, en el cual se muestra Llorente mucho más moderado de lo que se suele afirmar), la crítica fundamental de Llorente al Santo Oficio no es de tipo filosófico, sino canónico. Esta obra sufrió significativas modificaciones con respecto al plan inicial, tal fue una larga introducción (directamente inspirada en Fleury, el historiador «oficial» de los jansenistas) sobre el origen del concepto de Inquisición. En realidad, escribía Llorente bajo el control (en el sentido más exacto de la palabra, ya que corregía las pruebas de imprenta)

del famoso abate Grégoire, el mismo que, en 1798, había redactado la carta a don Ramón de Arce, inquisidor general de España en la que le pedía sustanciales reformas y a ser posible, la abolición del Santo Oficio. La tesis de Llorente es sencilla: la Inquisición moderna es un organismo intolerable por haber usurpado la jurisdicción episcopal y regia. En definitiva, es un largo aparato crítico y científico a la carta de Grégoire a Ramón de Arce y debe completarse con la lectura de otro tratado, publicado bajo el pseudónimo de don Astreófilo Hispano por Llorente en 1818: *Consultas del Real y Supremo Consejo de Castilla y otros papeles sobre atentados y usurpaciones contra la soberanía del rey y su real jurisdicción*, mamotrero de 403 p. in 4º en el cual entre los culpables de atentados y usurpaciones contra la soberanía real, la Inquisición figuraba en primer término.

El famoso Concordato de 1817 entre Francia y la Santa Sede (que nunca fue ratificado por las Cámaras francesas y provocó una unánime oposición de los liberales, por ser demasiado favorable a Roma, y de los ultrarrealistas, por no ser lo bastante ultramontano) permitió a Llorente meter baza y romper una lanza más en favor de sus teorías. Así, publicó en 1818, en francés, un *Pequeño catecismo sobre la materia de concordatos*. El opúsculo llamó la atención por la audacia de la tesis: según Llorente, no podía existir, en un sentido estricto, ni el concepto de concordato, ya que por lo que tocaba a su organización en un país determinado, la Iglesia dependía exclusivamente del poder civil.

Conforme pasaba el tiempo, se radicalizaba el pensamiento político-religioso de Llorente. Así, en 1819, publicó, en francés y en español, unos *Discursos sobre una Constitución religiosa considerada como parte de la civil nacional*, del que tan sólo se presentó como traductor, mientras que en una carta posterior a Puigblach, el autor de *La Inquisición sin máscara*, reconocerá haber sido el verdadero autor. Menéndez Pelayo subrayó que esta obra era «protestante de pies a cabeza» y el propio Llorente subrayó la similitud de varias proposiciones suyas con el sistema protestante. En realidad, no es sino la aplicación de la obra religiosa de la Asamblea Constituyente: soberanía de la nación, con sus consecuencias teóricas y prácticas: el cristianismo como religión de Estado, pero sin ningún tipo de persecución en contra de las demás religiones; nueva división de los obispados, supresión de los títulos eclesiásticos inútiles, nuevo sistema de designación y retribución de los sacerdotes; matrimonio considerado como contrato civil y no como sacramento (problema de las dispensas y posibilidad de divorciarse), posibilidad para los sacerdotes de casarse, a partir de la denuncia de la hipocresía del celibato eclesiástico, con la famosa fórmula de que existían clérigos cautos, pero castos no. Pero, más aun que estos puntos aislados, lo que importa es la visión global que tiene Llorente de la Iglesia, que para él, no ha de ser una estructura jerarquizada, sino el conjunto de todos los fieles.



En cierta medida, Menéndez y Pelayo tenía razón en afirmar que el sistema de Llorente era protestante. El propio Llorente confesaba su admiración para un sistema que permitía a los pastores vivir plenamente su fe en total conformidad con la ley natural. Y, sin embargo, Llorente no era protestante. Lo que quería, no era abandonar el catolicismo (como había hecho en Inglaterra Blanco White, y como hubiera podido hacer en Francia), sino transformarlo. Pero esta actitud, con ser singular, no era única en Francia: así la famosa revista ultrarrealista *L'Ami de la Religion et du Roi* no perdía una oportunidad para denunciar a los malos sacerdotes que soñaban con una reunión de todos los cultos cristianos y una evolución del catolicismo hacia el protestantismo, como un tal M. A. F., autor de un opúsculo titulado «*Project de réunion de tous les cultes*», o un tal Paifer, autor de otro proyecto de constitución religiosa y política para el universo, o un tal Tarabaud, autor de un librito sobre la importancia de una religión de Estado...

Estos sacerdotes que se separaban de Roma y se acercaban a los protestantes sin abandonar el catolicismo constituyen indudablemente una minoría y casi me atrevería a decir muy minoritaria en la Francia ultrarrealista y ultramontana del principio del XIX. Sin embargo, existieron, y formaron sino un grupo en el sentido exacto de la palabra, al menos un movimiento intelectual que, políticamente no tuvo más remedio que situarse (voluntariamente o no) en el liberalismo, y que por eso puede calificarse de liberalismo cristiano.

El pronunciamiento de Riego en enero de 1820 y la traidora aceptación por parte de Fernando VII de «andar francamente por la senda constitucional» hicieron posible la introducción en España del proyecto de constitución civil del clero de Llorente y el intento de persecución por parte del provisor eclesiástico de Barcelona, Abellán, animado por el nuncio apostólico en Madrid, monseñor Giustiniani, dio una oportunidad más a Llorente para radicalizar aún más su pensamiento, publicando una apología del proyecto de Constitución... en la que volvía a insistir, remachando el clavo en los puntos más vidrosos de su teoría, como el celibato eclesiástico, el divorcio, etc. Hasta tal punto que en Francia, sus propios amigos, en la revista *Chronique religieuse*, dirigida por el propio Grégoire, tuvieron que manifestar su oposición a principios tan revolucionarios.

Pero, mucho más aún que esta progresiva radicalización de sus posturas que le llevará al final, en diciembre de 1822, en una obra titulada: *Retrato político de los papas*, al absurdo de reprochar a los primeros papas el no haber seguido las órdenes del poder civil romano, o sea, el haber practicado sin permiso el cristianismo, dos puntos me parecen capitales.

El primero, es que Llorente no se contentó con defender sus ideas con la pluma, sino que predicó por el ejemplo, siendo en París uno de los miembros fundadores de la *Sociedad de la Moral Cristiana*, sociedad caritativa y filantrópica, en la que se reunían cristianos de distintas comuniones

y en la que participaba, según sus propias palabras, como «sacerdotes de la religión católica romana» junto con protestantes, provocando así el mayor escándalo.

El segundo punto que quiero subrayar, es el eco de sus teorías en la España del Trienio Liberal. Dos revistas publicaron con la mayor regularidad artículos suyos o extractos de sus obras. La primera, *Crónica religiosa*, no pasa de catolicismo liberal. La segunda, *Política religiosa*, obraba, como Llorente, a favor de una reunión de las distintas comuniones cristianas y no vacilaba en hacer propaganda a favor de las asociaciones bíblicas. Tenemos aquí el órgano en España de este liberalismo cristiano predicado por Llorente. Dentro de poco tiempo, presentaré en Aix-en-Provence con motivo de un Coloquio Internacional sobre Liberalismo cristiano y catolicismo liberal, en el que participará también el profesor Higuera, una comunicación sobre esta revista. Pero tengo que confesar de antemano que no pude ir más allá del mero análisis de contenido y que no pude hacerme idea de sus vinculaciones financieras, ni tampoco siquiera de quién participaba en esta revista. Lo que señalo por si acaso algún joven investigador quisiera lanzarse por esta pista.

De todas formas, durante todo el Trienio, Llorente va a ser la lectura predilecta de cuantos quisieron renovar la iglesia española. Se reeditarán en España sus principales obras sobre disciplina eclesiástica como *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición* (1821), *Colección diplomática..., Disertación sobre el poder que los reyes ejercieron... en la división de obispados y otros puntos conexos de disciplina eclesiástica* (1822), o la *Historia crítica de la inquisición de España*, publicada por primera vez en español en 1822. Y sea en la legislatura de 1820-1821 (con Bernabeu, el sacerdote alicantino autor de: *España venturosa por la muerte de la Inquisición*), sea en la de 1822-1823 (con el canónigo de Segovia nombrado obispo para Coria, Santiago Sedeño), los miembros de la comisión eclesiástica de las Cortes utilizaron ampliamente sus trabajos hasta tal punto que el *Dictamen de la Comisión encargada del arreglo definitivo de clero de España*, aprobado el 3 de febrero de 1823, unos pocos días antes de la muerte de Llorente (falleció el 7 del mismo mes) no es sino la estricta aplicación de sus teorías.

Condenado por Roma que acababa de poner sus principales obras en el Índice, Llorente pudo creer que sus ideas habían triunfado en España. En realidad, el restablecimiento en el trono de Fernando VII como rey absoluto conllevó el restablecimiento del ultramontanismo más extremo, y no tardó en pasar por el propio antecristo en las pastorales que sustituyeron los Índices de la no restablecida Inquisición. Más recientemente, con el Concilio Vaticano II, se pudo pensar que varias de sus proposiciones iban a ser admitidas: el tema de la reunión de los católicos con los miembros de las demás comunidades cristianas se puso de moda; incluso el casamiento de los sacerdotes fue el objeto de apasionadísimas discusio-

nes. Y cuando en 1979, el papa Juan Pablo I renunció a la silla gestatoria y a la coronación para mostrar públicamente que el soberano pontífice tenía que ser pastor de su rebaño y no soberano temporal, o cuando su sucesor, se presentó a los fieles como «obispo de Roma», se pudo creer que estas ideas de Llorente, antaño condenadas, cobraban de nuevo cierto valor. Una ilusión que se disipó rápidamente con el actual sucesor de Pedro.

Pero con razón o sin ella (que éste no es nuestro problema de historiadores), Llorente fue uno de los más destacados representantes de este movimiento intelectual que pudo haber cambiado el destino de las relaciones entre Iglesia y Estado en la España de principios del siglo XIX: el liberalismo cristiano. Políticamente, lo fue todo, o sea que no fue nada: criatura de Godoy, protegido de Jovellanos y Urquijo, afrancesado, liberal moderado, militante clandestino incluso. En cambio, por lo que se refiere a la Iglesia y a su papel en la sociedad, a pesar de inevitables evoluciones debidas a los tiempos históricos en los cuales le tocó vivir, su pensamiento presenta una notable constante desde el regalismo de su juventud hasta su acercamiento a los protestantes: el considerar a la Iglesia como un instrumento al servicio del país (y aquí, por supuesto, eludo voluntariamente los términos de patria y de nación). Una actitud no tan corriente entre el clero español del antiguo régimen y que por eso, creo yo, merece la atención de los historiadores.